



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Miércoles, 15 de noviembre de 1995

Núm. 261

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.250 pesetas al trimestre; 3.710 pesetas al semestre; 6.660 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 120 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Excma. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación de la "Actualización de la encuesta de infraestructura y equipamiento local", mediante el sistema de concurso público, procedimiento abierto.

Lote n.º 1

Tipo de licitación: 591.368 ptas.
Fianza provisional: 11.827 ptas.
Sello provincial: 296 ptas.

Lote n.º 2

Tipo de licitación: 620.368 ptas.
Fianza provisional: 12.407 ptas.
Sello provincial: 310 ptas.

Lote n.º 3

Tipo de licitación: 510.168 ptas.
Fianza provisional: 10.203 ptas.
Sello provincial: 255 ptas.

Lote n.º 4

Tipo de licitación: 557.960 ptas.
Fianza provisional: 11.159 ptas.
Sello provincial: 279 ptas.

Lote n.º 5

Tipo de licitación: 651.224 ptas.
Fianza provisional: 13.024 ptas.
Sello provincial: 326 ptas.

Lote n.º 6

Tipo de licitación: 756.088 ptas.
Fianza provisional: 15.122 ptas.
Sello provincial: 378 ptas.

Lote n.º 7

Tipo de licitación: 616.424 ptas.

Fianza provisional: 12.328 ptas.

Sello provincial: 308 ptas.

Lote n.º 8

Tipo de licitación: 528.496 ptas.

Fianza provisional: 10.570 ptas.

Sello provincial: 265 ptas.

Lote n.º 9

Tipo de licitación: 594.152 ptas.

Fianza provisional: 11.883 ptas.

Sello provincial: 297 ptas.

Lote n.º 10

Tipo de licitación: 676.976 ptas.

Fianza provisional: 13.540 ptas.

Sello provincial: 338 ptas.

Lote n.º 11

Tipo de licitación: 522.928 ptas.

Fianza provisional: 10.460 ptas.

Sello provincial: 261 ptas.

Total licitación

Tipo de licitación: 6.626.152 ptas.

Fianza provisional: 132.523 ptas.

Sello provincial: 3.313 ptas.

Los licitadores podrán presentar proposiciones a uno, varios o todos los lotes objeto de esta licitación.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Sección de Contratación de la Excma. Diputación Provincial de León para que, durante el plazo de los 8 días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se puedan presentar reclamaciones de conformidad con el artículo 122 del RDL 781/86, de 18 de abril, entendiéndose aprobados si, transcurrido este plazo, no se hubieran formulado reclamaciones contra los mismos.

Habiendo sido declarada la urgencia de esta contratación, las ofertas se podrán presentar, de 9 a 13 horas, en la Sección de Contratación de la Excma. Diputación Provincial, Plaza de San Marcelo, 6 - 24071 León. Tfnos.: 29 21 51 y 29 21 52, dentro de los 13 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra los pliegos de condiciones económico-administrativas.

El Presidente de la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio por delegación del señor Presidente, Cipriano Elías Álvarez.

10821 9.360 ptas.

Habiendo sido expuesto al público por el plazo de 15 días hábiles, sin que se hayan producido reclamaciones, el Expediente número 40 de Modificaciones de Crédito al Presupuesto General del año 1995, se considera elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión plenaria celebrada el día 27 de septiembre de 1995, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el 150.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público el resumen del citado Expediente, cuyo detalle es el siguiente:

SUPLEMENTOS DE CREDITO

	<i>Pesetas</i>
Capítulo II	50.750.000
Capítulo VI	10.000.000
Capítulo VIII	40.000.000
Totales	100.750.000

FINANCIACION

	<i>Pesetas</i>
<i>Minoraciones de crédito:</i>	
Capítulo III	100.750.000
Totales	100.750.000

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

León, 7 de noviembre de 1995.-El Presidente, José Antonio Díez Díez. 10591

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Dirección General de Carreteras

DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

EXPROPIACION FORZOSA.-PAGO JUSTIPRECIO

Obra: "Acondicionamiento CN-120 Logroño a Vigo. Tramo: Límite provincia de Palencia a Calzada del Coto e intersección con CN-601. P.K. 3,00 al 28,20".

Término municipal: Vallecillo (León).

Clave: 1-LE-335.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 23 de noviembre de 1995, a las 12,30 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Vallecillo (León) al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

-M.^a Rocío, Juan Carlos y José Miguel Herrerías Rodríguez.

Valladolid, 6 de noviembre de 1995.-El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

10593 2.160 ptas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/02

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Arsenio Alonso González, Recaudador Ejecutivo en funciones de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 24/02, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social que luego se dirá, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.-Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 26 de octubre de 1995, la subasta de bienes inmuebles del deudor don José Voces Granja, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 14 de junio de 1995, en procedimiento administrativo de apremio instruido en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Procedáse a la celebración de la citada subasta el día 27 de diciembre de 1995 a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida de la Facultad número uno de León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones que señalan los artículos 137, 138 y 139 en cuanto le sean de aplicación y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor, al cónyuge, a los condóminos y, en su caso, a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

1.^a-Una sexta parte indivisa de la finca registral número 8.214, carpazal de monte bajo, al sitio de la Vega, denominado Pico Vega, término de Valiña, Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados, de unas nueve áreas y sesenta centiáreas. Linda: Norte, río Sil; Sur y Este, terreno comunal; y Oeste, David Voces Merayo. Inscrita en el libro 63 de Toral de los Vados, folio 163, inscripción 1.^a.

Valoración: 15.968 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 15.968 pesetas.

2.^a-Una sexta parte indivisa de la finca registral número 8.215, cereal secano al sitio de La Vega, denominada La Grande, término de Valiñas, Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados, de unas seis áreas y veinte centiáreas. Linda: Norte, río Sil; Sur, camino; Este, Clementina Valle; y Oeste, herederos de Fidel Granja. Inscrita en el libro 63 de Toral de los Vados, folio 164, inscripción 1.^a.

Valoración: 20.212 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 20.212 pesetas.

3.^a-Una sexta parte indivisa de la finca registral número 8.216, cereal secano con una planta de castaño, al sitio de la Vega, denominada la de Borrán, término de Valiña, Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados, de unas cuatro áreas y ochenta centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, Purificación Sánchez; Este, José Voces; y Oeste, José Quiroga. Inscrita en el libro 63 de Toral de los Vados, folio 165, inscripción 1.^a.

Valoración: 19.540 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 19.540 pesetas.

4.^a-Una sexta parte indivisa de la finca registral número 8.217, cereal secano al sitio de La Vega, denominada La Francisca, término de Valiña, Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados, de unas tres áreas y veinte cen-

tiáreas. Linda: Norte, río Sil; Sur, camino; Este, David Voces y Oeste, herederos de José Vidal. Inscrita en el libro 63 de Toral de los Vados, folio 166, inscripción 1.^a.

Valoración: 10.432 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 10.432 pesetas.

5.^a—Una sexta parte indivisa de la finca registral número 8.218, prado seco al sitio del Agro, denominado El Parrón, término de Valiña, Ayuntamiento de Villadecanes—Toral de los Vados, de una superficie de un área y sesenta centiáreas. Linda: Norte, herederos de Generoso Olego; Sur, camino; Este, Agustín Valle; y Oeste, David Voces. Inscrita en el libro 63 de Toral de los Vados, folio 167, inscripción 1.^a.

Valoración: 4.834 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 4.834 pesetas.

6.^a—Una sexta parte indivisa de la finca registral número 8.219, tierra cortiña al sitio del Agro, denominada La Poza, término de Valiña, Ayuntamiento de Villadecanes—Toral de los Vados, de unas ochenta centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, Victorina Voces y otros; Este, Generoso Olego y Oeste, David Voces. Inscrita en el libro 63 de Toral de los Vados, folio 168, inscripción 1.^a.

Valoración: 5.337 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 5.337 pesetas.

7.^a—Una sexta parte indivisa de la finca registral número 8.220, viña secana al sitio del Agro, denominada La Vella, término de Valiña, Ayuntamiento de Villadecanes—Toral de los Vados, de unas dos áreas y ochenta centiáreas. Linda: Norte, herederos de José Vidal; Sur, herederos de Gabino Voces y otros; Este, herederos de Genaro Olego; y Oeste, José Voces. Inscrita en el libro 63 de Toral de los Vados, folio 169, inscripción 1.^a.

Valoración: 9.128 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 9.128 pesetas.

8.^a—Una sexta parte indivisa de la finca registral número 8.221, cereal seco al sitio del Agro, llamada La Bouzagalleta, término de Valiña, Ayuntamiento de Villadecanes—Toral de los Vados, de unas dos áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Norte, río Sil; Sur, camino; Este, camino y Oeste, David Voces. Inscrita en el libro 63 de Toral de los Vados, folio 170, inscripción 1.^a.

Valoración: 7.824 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 7.824 pesetas.

9.^a—Una sexta parte indivisa de la finca registral número 8.222, cereal seco y viñas al sitio del Agro, llamada La Bouza, término de Valiña, Ayuntamiento de Villadecanes—Toral de los Vados, de las que un área y sesenta centiáreas son de cereal y un área y sesenta centiáreas son de viña. Linda: Norte, José Voces; Sur, Clementina Valle; Este, herederos de José Vidal; y Oeste, David Voces. Inscrita en el libro 63 de Toral de los Vados, folio 171, inscripción 1.^a.

Valoración: 10.436 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 10.436 pesetas.

10.^a—Una sexta parte indivisa de la finca registral número 8.223, carpazal al sitio del Agro, llamada La Cabra, término de Valiña, Ayuntamiento de Villadecanes—Toral de los Vados, de unas siete áreas y ochenta centiáreas. Linda: Norte, herederos de Gabino Voces; Sur, Generoso Olego; Este, José Voces y Oeste, herederos de Julián Voces. Inscrita en el libro 63 de Toral de los Vados, folio 172, inscripción 1.^a.

Valoración: 12.974 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 12.974 pesetas.

11.^a—Una sexta parte indivisa de la finca registral número 8.224, cereal seco con cuatro plantas de castaño, al sitio del Agro, llamada Airabella, término de Valiña, Ayuntamiento de Villadecanes—Toral de los Vados, de unas doce áreas. Linda: Norte, David Voces; Sur, Africa Voces; Este, monte; y Oeste, Victorina Voces. Inscrita en el libro 63 de Toral de los Vados, folio 173, inscripción 1.^a.

Valoración: 54.691 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 54.691 pesetas.

12.^a—Una sexta parte indivisa de la finca registral número 8.225, huerta al sitio del Agro, llamada Cortiña de Arriba, término de Valiña, Ayuntamiento de Villadecanes—Toral de los Vados, de un área y sesenta centiáreas. Linda: Norte, Clementina Valle; Este, Victorina Voces; Sur, herederos de Gabino Voces; y Oeste, herederos de Julián Voces. Inscrita en el libro 63 de Toral de los Vados, folio 174, inscripción 1.^a.

Valoración: 10.674 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 10.674 pesetas.

13.^a—Una sexta parte indivisa de la finca registral número 8.226, carpazal con cuatro castaños, al sitio de la Vega, denominada Ladeirón, término de Valiña, Ayuntamiento de Villadecanes—Toral de los Vados, de una superficie de ocho áreas. Linda: Norte, Pilar Valle; Sur, carpazal; Este, Purificación Sánchez; y Oeste, herederos de Generoso Olego. Inscrita en el libro 63 del Ayuntamiento de Toral de los Vados, folio 175, inscripción 1.^a.

Valoración: 28.877 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 28.877 pesetas.

14.^a—Una sexta parte indivisa de la finca registral número 8.227, carpazal con tres castaños, al sitio del Agro, llamado Airbella, término de Valiña, Ayuntamiento de Villadecanes—Toral de los Vados, de una superficie de unas cinco áreas. Linda: Norte y Este, herederos de Generoso Olego; Sur, herederos de Gabino Voces; y Oeste, David Voces. Inscrita en el libro 64 de Toral de los Vados, folio 1, inscripción 1.^a.

Valoración: 19.994 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 19.994 pesetas.

15.^a—Una sexta parte indivisa de la finca registral número 8.228, carpazal al sitio del Agro, llamado Degrayo, término de Valiña, Ayuntamiento de Villadecanes—Toral de los Vados, de unas cuatro áreas. Linda: Norte, José Voces; Sur, herederos de Fidel Granja; Este, terreno comunal y Oeste, Gabino Valle. Inscrita en el libro 64 de Toral de los Vados, folio 2, inscripción 1.^a.

Valoración: 6.653 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 6.653 pesetas.

16.^a—Una sexta parte indivisa de la finca registral número 8.229, carpazal al sitio del Agro, llamado Buraco, término de Valiña, Ayuntamiento de Villadecanes—Toral de los Vados, de unas dos áreas. Linda: Norte, Clementina Valle; Sur, herederos de Generoso Olego; Este, David Voces; y Oeste, Clementina Valle y otros. Inscrita en el libro 64 de Toral de los Vados, folio 3, inscripción 1.^a.

Valoración: 3.326 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 3.326 pesetas.

17.^a—Una sexta parte indivisa, de la finca registral número 8.230, cereal seco con tres castaños, al sitio del Agro, denominada la Barranca del Parrón, término de Valiña, Ayuntamiento de Villadecanes—Toral de los Vados, de unas tres áreas. Linda: Norte, camino; Sur, David Voces; Este, Gabino Valle y Oeste, herederos de Generoso Olego. Inscrita en el libro 64 de Toral de los Vados, folio 4, inscripción 1.^a.

Valoración: 21.458 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 21.458 pesetas.

18.^a—Una sexta parte indivisa, de la finca registral número 8.231, cereal seco al sitio de La Vega, llamado Pedregalín, término de Valiña, Ayuntamiento de Villadecanes—Toral de los Vados, de unas tres áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Norte, herederos de Julián Voces; Sur, David Voces; Este, Pilar Valle; y Oeste, Victorina Voces. Inscrita en el libro 64 de Toral de los Vados, folio 5, inscripción 1.^a.

Valoración: 11.084 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 11.084 pesetas.

19.^a—Una sexta parte indivisa de la finca registral número 8.232, cereal seco al sitio del Val, término de Valiña, Ayuntamiento de Villadecanes—Toral de los Vados, de un área. Linda: Norte, arroyo; Sur, camino; Este, herederos de Generoso Olego; y Oeste, David Voces. Inscrita en el libro 64 de Toral de los Vados, folio 6, inscripción 1.^a.

Valoración: 3.260 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 3.260 pesetas.

20.^a—Una sexta parte indivisa de la finca registral número 8.233, cereal seco al sitio del Val, término de Valiña, Ayuntamiento de Villadecanes—Toral de los Vados, de un área. Linda: Norte, arroyo; Sur, camino; Este, herederos de Generoso Olego; y Oeste, herederos de Gabino Voces. Inscrita en el libro 64 de Toral de los Vados, folio 7, inscripción 1.^a.

Valoración: 3.260 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 3.260 pesetas.

21.^a—Una sexta parte indivisa de la finca registral número 8.234, cereal seco al sitio del Agro, denominada Barreiro, término de Valiña, Ayuntamiento de Villadecanes—Toral de los Vados, de un área y diez centiáreas. Linda: Norte, herederos de Gabino Voces; Sur, camino; Este, Victorina Voces; y Oeste, Pilar Valle. Inscrita en el libro 64 de Toral de los Vados, folio 8, inscripción 1.^a.

Valoración: 3.586 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 3.586 pesetas.

2.— Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.— Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos, del 25% del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito, bien durante las licitaciones.

4.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de los débitos incluidos recargos de apremio y costas procedimentales devengadas.

5.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito, quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

6.— Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, avenida Huertas del Sacramento, número 23, de Ponferrada, hasta el día antes del señalado para la celebración de la subasta.

7.— Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fue valorado en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

8.— Que si en la primera licitación no existieren postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran y superen el nuevo tipo.

9.— Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago

del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.— Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.— Que, asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, depositario, a los condómicos, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra este acto, pueden formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Director de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social número 24/02 de Ponferrada, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

Ponferrada, 3 de noviembre de 1995.—El Recaudador Ejecutivo Actal. (ilegible).

10500

35.760 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Comisión Provincial de Urbanismo

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.3.2.^a c) del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (BOE número 156 de 30.6.92), se someten a información pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto se abre plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, edificio de Usos Múltiples, avenida de Peregrinos, s/n, León, cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas el expediente para su examen.

Expedientes que se detallan:

—Solicitud de don Carlos A. Yáñez García, en representación de la Sociedad Turística de Ancares, S.L., para la construcción de un aula de la naturaleza, en el término municipal de Candín.

—Solicitud de doña Julia Gómez Curero, para la construcción de una vivienda unifamiliar, en el término municipal de Carrocera.

—Solicitud de doña Lucía Fañez Martín, para la construcción de una vivienda unifamiliar, en el término municipal de Villarejo de Orbigo.

—Solicitud de don Rafael García Orejas para el acondicionamiento de finca para acampada, en el término municipal de La Vecilla.

—Solicitud de don Angel Suárez Traviesa, para la construcción de una vivienda unifamiliar, en el término municipal de Valdevimbre.

León, 16 de octubre de 1995.—El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Periañez.

10077

4.080 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

PONFERRADA

Por Distribuciones Reus, S.A., se ha solicitado licencia actividad autoservicio, con emplazamiento en San Valerio, número 5.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 6 de noviembre de 1995.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

10599 1.560 ptas.

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1995, acordó aprobar el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas y anteproyecto, que ha de regir la contratación, mediante procedimiento abierto, adjudicación por concurso, del servicio de "Limpieza pública y recogida de residuos sólidos urbanos, en el municipio de Ponferrada", quedando expuesto al público en la Sección de Contratación, por término de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado por la Corporación, en la señalada sesión, se convoca concurso para contratar el mencionado servicio, de acuerdo a lo siguiente:

Tipo de licitación: Libre (anteproyecto, tipo orientativo: 510.700.000 pesetas/año).

Clasificaciones: Grupo 3, 6, d) y 3, 5, d)

Fianza provisional: 1.000.000 de pesetas.

Duración del contrato: Siete o diez años.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación, se presentarán en la Sección de Contratación, de 9 a 14 horas, en el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial del Estado*.

En el supuesto de que se presentaran reclamaciones contra el pliego de condiciones, en el indicado plazo de ocho días, la licitación y el concurso, quedarán sin efecto.

Ponferrada, 6 de noviembre de 1995.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

10601 3.240 ptas.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1995, acordó la imposición de contribuciones especiales, así como la ordenación de las mismas en los términos siguientes:

Contribuciones Especiales Urbanización de la avenida de España.

—Coste de la obra, 70.874.013 pesetas.

—Cantidad a repartir entre los contribuyentes, 42.524.408 pesetas.

—Módulo de reparto: Metro lineal de fachada.

—Valor del módulo: 107.074 pesetas/metro lineal.

El expediente de las contribuciones especiales citadas se exponen al público durante treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Dentro de dicho periodo, los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones

que estimen oportunas. Igualmente, podrán los propietarios o titulares afectados constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Ponferrada, 6 de noviembre de 1995.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

10603 2.760 ptas.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1995, acordó la imposición de contribuciones especiales, así como la ordenación de las mismas en los términos siguientes:

Contribuciones Especiales Urbanización de la plaza Lazúrtegui.

—Coste de la obra, 74.955.282 pesetas.

—Cantidad a repartir entre los contribuyentes, 41.953.141 pesetas.

—Módulo de reparto: Metro lineal de fachada.

—Valor del módulo: 251.669 pesetas/metro lineal.

El expediente de las contribuciones especiales citadas se expone al público durante treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Dentro de dicho periodo, los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Igualmente, podrán los propietarios o titulares afectados constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Ponferrada, 6 de noviembre de 1995.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

10604 2.760 ptas.

Aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Ponferrada, integrado por el del Ayuntamiento y el del Patronato Municipal de Turismo y Fiestas, para el ejercicio de 1995, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el periodo de exposición pública, se considera definitivamente aprobado, siendo su resumen, por capítulos, como sigue:

Capítulo	ESTADO DE GASTOS	
	Pto. Ayuntamiento	Pto. Patronato
Capítulo 1	1.297.337.657	
Capítulo 2	1.104.917.000	102.100.000
Capítulo 3	256.450.000	
Capítulo 4	197.277.224	
Capítulo 6	100.203.869	
Capítulo 7	7.503.000	
Capítulo 8	12.601.000	
Capítulo 9	112.000.000	
Total gastos	3.088.289.750	102.100.000
Capítulo	ESTADO DE INGRESOS	
	Pto. Ayuntamiento	Pto. Patronato
Capítulo 1	1.234.603.000	
Capítulo 2	114.001.000	
Capítulo 3	671.245.000	
Capítulo 4	1.133.440.586	89.000.000
Capítulo 5	15.134.000	13.100.000
Capítulo 6	3.000	
Capítulo 7	5.000	
Capítulo 8	12.602.000	
Total ingresos	3.181.033.586	102.100.000

Por acuerdo de la misma fecha fue aprobada la plantilla de personal de este Ayuntamiento que es la siguiente:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación	Plazas			Grupo
	Núm.	Prop.	Vac.	
1. ESCALA DE FUNCIONARIOS CON HABILITACION NACIONAL				
1.1. Secretario	1	1	0	A
1.2. Interventor	1	0	1	A
1.2. Tesorero	1	1	0	A
2. ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL				
2.1. Técnicos Admon. General	3	3	0	A
2.2. Administrativo Admon. General	10	10	0	C
2.3. Auxiliares Admon. General	14	14	0	D
2.4. Subalternos:				
2.4.1. Conserje	2	2	0	E
2.4.2. Ordenanzas	5	5	0	E
2.4.3. Alguaciles	1	1	0	E
3. ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL				
3.1. Técnica				
3.1.1. Técnicos Superiores:				
3.1.1.1. Arquitectos	1	1	0	A
3.1.1.2. Ingenieros	1	1	0	A
3.1.1.3. Asesor Jurídico	1	1	0	A
3.1.1.4. Archivero-Bibliotecario	1	1	0	A
3.1.2. Técnicos Medios:				
3.1.2.1. Arquitectos Técnicos	2	2	0	B
3.1.2.2. Ingeniero Técnico de Obras públicas	1	1	0	B
3.1.2.3. Ingeniero Técnico Industrial	1	1	0	B
3.1.2.4. Asistente Social	1	1	0	B
3.1.2.5. Técnico Informática	1	1	0	B
3.1.3. Técnicos auxiliares:				
3.1.3.1. Programador	1	0	1	C
3.1.3.2. Delineante	4	4	0	C
3.2. Servicios Especiales:				
3.2.1. Policía Local				
3.2.1.1. Mayor	1	0	1	B
3.2.1.2. Subinspectores	3	3	0	C
3.2.1.3. Oficiales	8	8	0	D
3.2.1.4. Guardias	54	54	0	D
3.2.2. Extinción incendios:				
3.2.2.1. Sargento (a amortizar)	1	1	0	C
3.2.2.2. Cabos	3	3	0	D
3.2.2.3. Bomberos conductores	27	27	0	D
3.2.3. Plazas cometidos especiales:				
3.2.3.1. Conductores	1	1	0	D
3.2.3.2. Inspector Rentas	1	1	0	C
3.2.4. Personal Oficios:				
3.2.4.1. Maestros	2	2	0	D
3.2.4.2. Oficiales	38	38	0	D
3.2.4.3. Ayudantes	6	6	0	E
3.2.4.4. Operarios	17	17	0	E
Total	215	213	2	

B) PERSONAL LABORAL

A) PERSONAL LABORAL DE CARACTER FIJO

Denominación	Plazas		
	Núm.	Cubiertas	Vacantes
1. PERSONAL TECNICO			
1.1. Técnico Superior			
1.1.1. Técnico Superior Laboratorio	1	1	0
1.2. Técnicos Grado Medio			
1.2.1. Asistentes Sociales	3	3	0
1.2.2. Técnico de Turismo	1	1	0
1.3. Técnicos Auxiliares			
1.3.1. Encargado pabellón de deportes	1	1	0
1.3.2. Auxiliares Biblioteca	4	4	0
2. PERSONAL ADMINISTRATIVO			
2.1. Administrativo OMIC	1	1	0
3. Personal de oficios			
3.1. Oficiales de oficio	14	14	0
3.2. Ayudantes	3	3	0
3.3. Limpiadoras	1	1	0
3.4. Ordenanza	1	1	0
Total	30	30	0

Contra los referidos acuerdos definitivos podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo en el plazo y forma establecidos en la Ley de dicha jurisdicción.

Ponferrada, 2 de noviembre de 1995.-El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

10504 14.160 ptas.

SENA DE LUNA

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 3 de noviembre de 1995, fue aprobado el proyecto de la obra de "Pavimentación de calles en Sena de Luna-Municipio (Rabanal de Luna, 3.ª fase)", por importe de 4.500.000 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, don Ricardo Rodríguez Sánchez Garrido.

Dicho proyecto se expone al público, en la Secretaría municipal, en días y horas de oficina, por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que sea examinado por los interesados e interponer las reclamaciones que consideren oportunas.

Sena de Luna, 4 de noviembre de 1995.-El Alcalde, Celestino García Suárez.

10508 450 ptas.

CAMPONARAYA

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases 6.ª y 7.ª por las que se registró la provisión en propiedad de la plaza de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento, se hace público por espacio de diez días para reclamaciones y subsanación de errores:

1.-Que la lista provisional de admitidos, se elevará a definitiva si no se producen reclamaciones a partir de esta fecha, sin exclusión alguna:

Admitidos:

Don Domingo Rodríguez Pérez.

Excluidos: Ninguno.

2.-Que el Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente titular: Don Antonio Canedo Aller.
 Presidente suplente: Don Eduardo Morán Pacios.
 Vocales:
 Concejal designado por el Alcalde:
 Don Zoilo Sierra Lavandera, titular.
 Don Miguel Eleno Bodelón, suplente.
 Funcionario de carrera designado por el Alcalde:
 Don Luis Gonzalo González Fernández, titular.
 Don Ricardo Martínez Rodríguez, suplente.
 Funcionario de carrera designado por la Diputación:
 Don Luis Quintana Quintana, titular.
 Don Victorino Rodríguez Lorenzo, suplente.
 Secretario titular con voz y voto:
 Don Félix Tuñón Barredo, titular.
 Don Evaristo Crespo Rodríguez, suplente.

3.-Que se señala el 28 de noviembre de 1995 y hora de las diecisiete para el comienzo de los ejercicios del concurso-oposición, que tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, salvo que por el Tribunal se señale otro lugar.

Camponaraya, 30 de octubre de 1995.-El Alcalde, Antonio Canedo Aller.

10511 1.050 ptas.

REGUERAS DE ARRIBA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que se procederá por el Pleno de esta Corporación a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de un vecino de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañada de los documentos siguientes:

Certificación de nacimiento.

Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que les haga desmerecer en el concepto público y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

Certificación de antecedentes penales.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para ostentar dicho cargo y de las causas de incompatibilidad e incapacidad que impidan desempeñar los mismos.

Regueras de Arriba, 2 de noviembre de 1995.-El Alcalde, Aurelino Pérez Martínez.

10549 870 ptas.

LA BAÑEZA

Finalizado el plazo de exposición pública del expediente de modificación de crédito número 3/95, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, éste se eleva a definitivo, siendo su resumen el siguiente:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITOS

Partida	Denominación	Importe
SUPLEMENTOS DE CREDITO		
121	220 Material de oficina	2.000.000
121	226 Gastos diversos	1.000.000

222	203	Maquinaria, instalac. utillaje	483.891
222	221	Suministros	1.655.459
422	227	Trabajos otras empresas (Semat)	5.069.078
432	601	Otras	14.508.900
442	227	Trabajos otras empresas (Semat)	27.158.063
511	213	Maquinaria, Instalac. Utillaje	1.000.000
711	226	Festejos populares	18.000.000
Total suplementos			70.875.391

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

111	625	Mobiliario y enseres	100.000
121	625	Fondo bibliográfico	100.000
121	626	Programas informáticos	1.000.000
222	623	Equipos comu. Policía Local	600.000
422	623	Instrumentos musicales, partituras, etc.	1.000.000
422	632	Inversiones reposición escuelas	5.000.000
422	633	Materiales colegios	750.000
432	623	Maquinaria, instalaciones, utillaje	50.000
432	623	Ampliación red alcantarillado	8.862.028
432	633	Materiales construcción	20.000.000
432	640	Proyectos técnicos	645.888
441	627	Homologación matadero	40.000.000
441	633	Material matadero	100.000
441	635	Inversiones reposición matadero	1.000.000
443	633	Materiales cementerio	2.000.000
451	623	Maquinaria, instalaciones, utillaje	1.000.000
451	625	Fondo bibliográfico	500.000
451	623	Maquinaria, instalaciones, utillaje	200.000
452	633	Materiales cultura	750.000
452	633	Materiales	2.500.000
511	640	Proyectos técnicos	14.501.176
611	626	Equipos para procesos de información	325.000
911	761	Aportación obras	11.500.000
Total créditos extraordinarios			112.484.092

MINORACIONES

Partida	Denominación	Importe	
121	120	Retribuciones básicas	650.552
121	121	Retribuciones complementarias	982.192
432	120	Retribuciones básicas	843.206
511	601	Otras	69.237.377
Total minoraciones			71.713.327

ANULACIONES

Partida	Denominación	Importe	
01	911	Amortiz. largo plazo pesp	20.041.270
01	912	Amortiz. c plazo de e fuera sp	1.000
Total anulaciones			20.042.270

MAYORES INGRESOS

Partida	Denominación	Importe	
360	Contribuciones Especiales	42.442.806	
755	De la Comunidad Autónoma	4.492.666	
917.01	Préstamo inversiones	44.668.414	
Total mayores ingresos			91.603.886

La Bañeza, 6 de noviembre de 1995.-El Alcalde (ilegible).

Aprobado el expediente de préstamo de inversiones para el Presupuesto de 1995, por importe de 161.134.174 pesetas, por el Pleno de la Corporación se abre un periodo de información pública por un plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente de los Servicios de Intervención del Ayuntamiento, con el fin de formular cuantas alegaciones estime pertinentes.

La Bañeza, 6 de noviembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).
10554 4.980 ptas.

TORAL DE LOS GUZMANES

Iniciado expediente de expropiación forzosa, mediante acuerdo plenario de 26/10/1995, para la ocupación de los bienes necesarios para la realización de la obra de "Ampliación y renovación del abastecimiento de agua en Toral de los Guzmanes", cuyo proyecto técnico fue aprobado en sesión plenaria de 24 de noviembre de 1994, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados, para que dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los titulares afectados puedan solicitar la rectificación de posibles errores o formular las alegaciones que estimen oportunas.

RELACION DE BIENES AFECTADOS

Nombre del propietario	Desc.Finca	Superf. ocupada
Teodoro Fernández Domínguez	Pol. 5. Parc: 5001	906 m. ²
Daniel, Vicenta y Florián Escudero Fernández	Pol. 5. Parc: 5002	757,50 m. ²
Toral de los Guzmanes, 10 de noviembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).		
10719		780 ptas.

VILLADECANES

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 1994, se expone al público conjuntamente con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 R. de las Haciendas Locales.

Toral de los Vados, 10 de noviembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

10694 330 ptas.

SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL

Expuesto al público por plazo reglamentario el Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio 1995, sin que se presentaran reclamaciones, se considera elevada a definitiva su aprobación inicial de conformidad con el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose resumido por capítulos según el siguiente detalle:

INGRESOS

	Pesetas
<i>A.—Operaciones corrientes</i>	
Cap. I.—Impuestos directos	4.359.401
Cap. III.—Tasas y otros ingresos	7.040.000
Cap. IV.—Transferencias corrientes	5.300.000
Cap. V.—Ingreso patrimoniales	230.000
<i>B.—Operaciones de capital</i>	
Cap. VII.—Transferencias de capital	2.500.000
Total ingresos	19.429.401

GASTOS

<i>A.—Operaciones corrientes</i>	
Cap. I.—Gastos de personal	4.148.828
Cap. II.—Gastos bienes corrientes y serv.	5.988.090
Cap. III.—Gastos financieros	300.000
Cap. IV.—Transferencias corrientes	945.000
<i>B.—Operaciones de capital</i>	
Cap. VI.—Inversiones reales	7.413.559
Cap. IX.—Pasivos financieros	633.924
Total gastos	19.429.401

Asimismo se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento aprobada junto con el presupuesto.

A.—Personal funcionario.

I.—Con habilitación de carácter nacional:

Secretaría—Intervención (agrupada con el Ayto. de Villamoratiel de las Matas)

Plazas: Una. Grupo: B. Nivel: C. Destino: 16. Situación: Cubierta en propiedad.

B.—Personal laboral.

Plazas: Una. Puesto: Operario de Servicios Múltiples. Situación: Contrato de interinidad.

Santa Cristina de Valmadrigral, 25 de octubre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

10667 1.200 ptas.

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1995, con el quórum legalmente exigido, aprobó provisionalmente la modificación del precio público por el suministro de agua así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la misma.

El expediente completo queda expuesto al público por término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento. Durante dicho plazo podrán presentar los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, este acuerdo provisional quedará elevado a definitivo automáticamente.

Santa Cristina de Valmadrigral, 7 de noviembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

10665 480 ptas.

CASTROCALBON

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de octubre de 1995, aprobó definitivamente el establecimiento del precio público por el servicio de fotocopias.

Lo que se hace público para su entrada en vigor, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales con publicación del acuerdo y texto íntegro de la Ordenanza:

Acuerdo:

Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento para el establecimiento del precio público por el servicio de fotocopias y su ordenación conforme al texto que obra en el mismo, y resultando que el acuerdo provisional y la Ordenanza Reguladora han estado expuestos al público mediante edictos publicados en los lugares de costumbre y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 196, de fecha 28 de agosto de 1995, sin que durante el plazo reglamentario se hayan presentado reclamaciones de ningún género, previa deliberación, la Corporación por unanimidad de los ocho miembros asistentes y por lo tanto por la mayoría absoluta del número legal de los miembros de que se compone la

Corporación, exigida por el artículo 47.3 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda:

1.º-Aprobar con carácter definitivo el establecimiento del precio público por el servicio de obtención de fotocopias con el texto que al final se transcribe.

2.º-Este acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza, se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y lugares de costumbre, aplicándose a partir de la fecha que en la misma se dispone.

3.º-Contra este acuerdo definitivo y Ordenanza aprobada, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual clase del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Texto aprobado:

ORDENANZA DEL PRECIO PUBLICO POR EL SERVICIO DE FOTOCOPIAS

Artículo 1.º-Concepto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 en relación con el artículo 41, ambos de la Ley 38/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de obtención de fotocopias.

Artículo 2.º-Obligados al pago.

Están obligados al pago de este precio público las personas físicas o jurídicas que obtengan las fotocopias solicitadas.

Artículo 3.º-Cuantía.

1.-La cuantía del precio público regulado por este acuerdo, será la fijada en la tarifa contenida en el siguiente apartado:

2.-La tarifa del precio público será la siguiente:

Por la obtención de cada fotocopia de tamaño A4 o similar, 10 pesetas.

Las de tamaño A3 o similar, 15 pesetas.

Por fotocopia del DNI o documentos similares por ambas caras, 15 pesetas.

Artículo 4.º-Obligación de pago.

1.-La obligación de pago del precio público establecido por el presente acuerdo, nace desde que se presta el servicio regulado en el apartado 2.º del artículo anterior.

2.-El pago de dicho precio público, se efectuará en el momento de obtener las fotocopias solicitadas, por ingreso directo en las oficinas municipales.

Artículo 5.º-Exenciones.

No estarán obligados al pago de este precio público las Administraciones Públicas y los Organos dependientes de este Ayuntamiento.

Podrán ser objeto de exención o de reducción del precio señalado en la tarifa del artículo 3.º, las Asociaciones Culturales y Deportivas con domicilio social en el municipio, cuando así se resuelva por la Alcaldía, previa solicitud de la asociación interesada.

Artículo 6.º-Gestión.

Las personas físicas o jurídicas interesadas en la obtención de fotocopias, a que se refiere este acuerdo, deberán solicitarlo presentando los originales de los documentos cuyas fotocopias demanden.

Si se trata de fotocopias de documentos oficiales existentes en el Ayuntamiento, lo solicitarán por escrito ante la Alcaldía.

Disposición final:

El precio público regulado por este acuerdo, entrará en vigor el día primero de enero de 1996, previa publicación de su contenido íntegro en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará

a aplicarse desde la citada fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Castrocalbón, 17 de octubre de 1995.-El Alcalde, Benigno Pérez Cenador.

10117

2.160 ptas.

* * *

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de octubre de 1995, aprobó definitivamente el establecimiento y regulación de la prestación personal y de transporte.

Lo que se hace público para su entrada en vigor, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales con publicación del acuerdo y texto íntegro de la Ordenanza:

Acuerdo:

La Corporación por cinco votos a favor que constituyen la mayoría absoluta del número legal de los miembros de que se compone, exigida por el artículo 47.3 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda:

1.º-Aprobar con carácter definitivo el establecimiento de la prestación personal y de transporte y la Ordenanza Reguladora, con el texto que al final se transcribe.

2.º-Este acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y lugares de costumbre, aplicándose a partir de la fecha que en la misma se dispone.

3.º-Contra este acuerdo definitivo y Ordenanza aprobada, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual clase del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Texto aprobado:

ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACION PERSONAL Y DE TRANSPORTE

Fundamento legal y objeto.

Artículo 1.º-De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la prestación personal y de transporte, como recurso de carácter ordinario para la realización de obras de competencia de esta entidad local o que hayan sido cedidas o transferidas por otras entidades públicas.

a) Apertura, reconstrucción, conservación y reparación de las vías públicas urbanas y rurales.

b) Construcción, conservación y mejora de las redes de agua y alcantarillado y de fuentes.

c) Fomento y construcción de obras públicas, a cargo de las entidades locales.

d) Conservación, limpieza y acondicionamiento general de los bienes de dominio público, así como cualquier otra actuación que redunde en beneficio del común de los vecinos.

Artículo 2.º-La prestación personal consistirá en la aportación del trabajo personal de los sujetos obligados al mismo, en jornadas de ocho horas.

La prestación de transportes se llevará a cabo mediante la utilización de ganados de tiro y carga, de carros u otros útiles de transporte, así como con vehículos de tracción mecánica, en jornada de igual duración que la señalada en el apartado anterior.

Las dos modalidades de prestación personal y de transporte podrán ser compatibles entre sí, y ambas podrán ser redimidas a metálico en la forma que se determina.

Obligación de la prestación

La Corporación adoptará el acuerdo pertinente de realización de las obras a ejecutar mediante la prestación personal o de trans-



porte y lo notificará a los interesados por los medios tradicionales, al menos con cuarenta y ocho horas de antelación a la prestación que haya de ser aplicada.

En caso de urgencia por razones de calamidad pública u otras causas, o para obras que de acuerdo con la legislación vigente estén comprendidas dentro de las atribuciones del señor Alcalde, la prestación personal y de transporte podrá ser decretada por la Alcaldía.

Para fijar los periodos de prestación, se tendrá en cuenta que éstos no coincidan con la época de mayor actividad laboral en el término de la entidad.

Artículo 3.º—Están sujetos a la prestación personal los residentes del Municipio, excepto los siguientes:

- Menores de dieciocho años y mayores de cincuenta y cinco.
- Disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales.
- Reclusos en establecimientos penitenciarios.
- Mozos mientras permanezcan en filas durante el cumplimiento del Servicio Militar.

Artículo 4.º—La obligación de la prestación de transporte es general, sin excepción alguna, para todas las personas físicas o jurídicas residentes o no en el municipio, que tengan elementos de transporte en el término municipal afectos a explotaciones empresariales radicadas en el mismo.

Artículo 5.º—La prestación personal no excederá de quince días al año ni de tres consecutivos.

La prestación de transportes, no excederá, para los vehículos de tracción mecánica, de cinco días al año, sin que puedan ser consecutivos ninguno de ellos. En los demás casos su duración no será superior a diez días al año ni a dos consecutivos.

La prestación personal y de transporte pueden ser aplicables simultáneamente de forma que, cuando se dé dicha simultaneidad, los obligados a la de transporte podrán realizar la personal con sus mismos elementos de transporte.

Artículo 6.º—La prestación personal podrá ser redimida a metálico por un importe del doble del salario mínimo interprofesional. La prestación de transporte podrá ser reducida a metálico, por importe de tres veces el salario mínimo interprofesional, siempre que para ambas fórmulas, dicha redención a metálico, se lleve a cabo previamente mediante el ingreso de su importe en la Tesorería de la Entidad.

Artículo 7.º—La falta de concurrencia a la prestación personal y de transporte, sin la previa redención a metálico, obligará, salvo caso de fuerza mayor, al pago del importe de ésta más una sanción de la misma cuantía que, de no hacerse efectiva en periodo voluntario dentro de los treinta días siguientes al que debería tener lugar la prestación, se exigirán ambos conceptos mediante recaudación por vía ejecutiva.

Artículo 8.º—No obstante a lo establecido en el artículo anterior, los obligados que por razones laborales u otras causas no puedan asistir a la prestación el día que sean convocados, podrán hacerlo otro día de la semana o en la siguiente, previa petición con cuarenta y ocho horas de antelación.

Administración y cobranza.

Artículo 9.º—A los efectos de exigir la prestación con la máxima equidad, se formará un padrón de las personas sujetas a la misma y una relación de los carruajes, caballerías y vehículos sujetos a la prestación de transporte, exponiendo por el plazo de diez días dichas relaciones al público en los lugares de costumbre al objeto de que sean examinados y formular las reclamaciones que procedan. Las altas y bajas a dicho padrón deberán formularse por los interesados. Quienes incumplan dicha obligación seguirán sujetos a las prestaciones.

Artículo 10.º—Por el mismo orden en que aparezcan relacionados en los padrones los sujetos pasivos, será exigida la prestación personal y la de transporte, por riguroso turno, o de forma que a cada uno se le imponga igual número de jornadas o días de servicios de idéntica duración en cada turno, y por consiguiente no volverá a serle exigida nueva prestación mientras no haya sido prestado por las demás personas o elementos de transporte que figuren en los mencionados padrón y relación.

Artículo 11.º—El Ayuntamiento cubrirá el riesgo por accidentes que puedan acaecer a los obligados a la prestación personal.

Disposición final

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y continuará vigente hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Castrocalbón, 17 de octubre de 1995.—El Alcalde, Benigno Pérez Cenador.

10118

4.140 ptas.

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS FUNERARIOS

SERFUNLE

León, San Andrés del Rabanedo y Villaquilambre

El Presidente de la Mancomunidad de Servicios Funerarios de León, San Andrés del Rabanedo y Villaquilambre (Serfunle), hace saber:

1.º—Que la Junta de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1995, adoptó acuerdos aprobando, con carácter provisional, las tarifas que han de regir, con efectos del día 1.º de enero de 1996, por la prestación de servicios funerarios, así como por la prestación de servicios en el cementerio de León, modificando en el mismo sentido las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de las "Tasas por prestación de servicios funerarios" y de las "Tasas por la prestación de servicios en el cementerio de León".

2.º—Que de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, los referidos acuerdos se exponen al público por plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar reclamaciones y alegaciones contra los mismos.

Finalizado el periodo de exposición pública, y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales.

León, 10 de noviembre de 1995.—El Presidente, Francisco Javier Saurina Rodríguez.

10673

3.120 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

CELADILLA DEL PARAMO

Habiéndose acordado por esta Junta Vecinal la permuta del bien de propio sito en Polígono 13, parcela 64, por el solar propiedad de doña Victorina Fernández Vieira, sito en calle Abajo, s/n, se expone al público el expediente tramitado al efecto y durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cualquier interesado.

Celadilla del Páramo, 6 de noviembre de 1995.—El Presidente, Martín Fernández García.

10607

300 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio artículo 131 L.H., seguidos en este Juzgado al número 231/95, a instancia de Caja

España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don José Angel Pérez Castro, en reclamación de 4.659.198 pesetas de principal, más intereses, gastos y costas que se devenguen, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa señalándose para el acto de remate, respectivamente, los días 26 de diciembre de 1995, 30 de enero y 5 de marzo de 1996, respectivamente, a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes, si los hubiere, quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría.

Bienes objeto de subasta:

Finca cincuenta y tres.—Piso vivienda tercero derecha subiendo escalera (segundo de viviendas), tipo A, sito en la tercera planta alta del edificio en León, calle del Polígono con vuelta a prolongación de calle de Granados y a prolongación de calle Bordadores, con acceso por el portal de prolongación de calle Bordadores o escalera-2, de 90 metros cuadrados de superficie útil, que tomando como frente la citada prolongación de Bordadores, linda: Frente, dicha calle, a la que tiene terraza; derecha, vivienda centro de su planta y portal, rellano y caja de su escalera; izquierda, edificio en Comunidad de Propietarios que da frente a calle Pendón de Baeza; y fondo, patio de luces al que tiene terraza y rellano de su escalera y ascensores.

Lleva vinculados, como anejos, la plaza de garaje señalada con el número 23, sita en el sótano primero y el trastero señalada con el número 4, sito en el sótano segundo, en el local de su portal, destinado a este fin.

Su valor respecto al total de la finca principal es del 1,32%.

Inscripción.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de León, al tomo 2.430, libro 84, folio 106, finca número 4.540.

Sirviendo de tipo para la subasta el fijado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea: 9.540.000 pesetas.

La consignación se llevará a efecto en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el BBV número 212200018023195.

Dado a los efectos oportunos en León a 24 de octubre de 1995.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

10520 5.760 ptas.

Cédula de citación

Según lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad, en resolución de esta fecha dictada en expediente de dominio n.º 395/95, seguido a instancia de la Procuradora señora Rodríguez Pérez, en representación de doña Raquel González Ibán sobre inmatriculación de la siguiente finca:

“Finca en el término municipal de Sariegos, localidad de Azadinos, del polígono según catastro 006, parcelas 143 y parte de la 144, hasta alcanzar una extensión de 5.913 metros cuadrados, que linda a Oeste con la carretera León-Caboalles; al Sur con la finca de “Bar Las Moreras”; al Este, con un camino de servicio y al Norte, con la finca propiedad de Elena Bustillo Suárez, quedando la parcela al Oeste con 46,30 metros lineales a los 17,80 metros; desde el Oeste al Este la parcela se ensancha en 28 metros lineales, y a los 163,70 metros, es decir, al final de la mencionada finca y siempre de Oeste a Este, 42,30 metros lineales”.

Por medio de la presente se cita a todas aquellas personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a los herederos de doña Balbina Ibán Juárez, persona de quien procedían los bienes, por resultar también desconocidas,

para que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho consideren oportuno.

Y para que sirva de publicación en forma a través del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en León a 11 de octubre de 1995.—Firma (ilegible).

10035 3.240 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María Pilar Robles García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición bajo el número 417/95, tramitados a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representadas por la Procuradora señora Izquierdo Fernández, contra don José A. Fernández Fernández y doña Evangelina Iglesias Riesco, ambos en paradero desconocido, en reclamación de 153.983 pesetas, en los que por resolución de fecha del presente he acordado emplazar a los demandados a fin de que en el improrrogable plazo de nueve días, se persone en los autos y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados en paradero desconocido, expido el presente que firmo en la ciudad de León a 18 de octubre de 1995.—La Magistrada-Juez, María Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).

10037 2.280 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Don Agustín-Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 366/94, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia n.º 473.—En la ciudad de León a seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por el Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, dirigido por la Letrada doña María Begoña Gallego Fernández, contra doña Milagros Giménez Giménez, declarada en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a doña Milagros Giménez Giménez, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 1.444.800 pesetas de principal, con más 700.000 pesetas de costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, extiendo la presente que firmo en León a 18 de octubre de 1995.—E/ Agustín-Pedro Lobejón Martínez.—La Secretaria (ilegible).

10038 4.080 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Teodoro González Sandoval, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el n.º 202/95, se sigue expediente de dominio para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de dos fincas, a instancia de don Manuel Montoto Valle, representado por el Procurador señor González Varas y por resolución de esta fecha he acordado citar por medio del presente edicto a los herederos causahabientes de don Esteban Suárez como colindante de una de las fincas, así como a los herederos causahabientes de don Onofre Fernández Alvarez, como anterior poseedor de parte de una de las fincas, para que en el término de diez días siguientes a la fecha de la publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Descripción de las fincas objeto del expediente:

1.—Urbana, sita en el pueblo de Viñayo, municipio de Carrocera (León) y señalada con el n.º 9 de la calle Real de dicha localidad, que tiene una superficie total de unos 620 metros cuadrados, siendo sus linderos: por el frente, calle Real; por la derecha entrando, Luis Serradilla Elvira y Felipe García; por la izquierda entrando, camino rústico; por el fondo, río y Esteban Suárez. Es su referencia catastral la 3518815TN7432S.

2.—Urbana, sita en el pueblo de Viñayo, municipio de Carrocera (León), señalada con el n.º 15 de la calle Real de dicha localidad, que se desarrolla en planta y piso y tiene una extensión superficial total de 170 m.² aproximadamente, correspondiendo unos 85 m.² a cada planta, siendo sus linderos: por el frente, calle Real; por la derecha entrando, Luis Serradilla Elvira; por la izquierda, entrando, Luis Serradilla Elvira y Felipe García; y fondo, Luis Serradilla Elvira. Es su referencia catastral la 3518813TN7432S.

Dado en León a 11 de octubre de 1995.—El Magistrado-Juez, Teodoro González Sandoval.—La Secretaria (ilegible).

10040

3.960 ptas.

* * *

Don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 404/93, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia de Renault, Financiaciones, S.A., contra Beatriz Barrante Fidalgo y Angel Freijo Llamazares, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referidos deudores que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.—La primera subasta se celebrará el día 18 de diciembre de 1995 a las diez horas, en este Juzgado sito en avenida Sáenz de Miera, edificio de los Juzgados. Tipo de esta subasta 4.850.000 pesetas que es el valor pericial del bien.

2.—La segunda el día 17 de enero de 1996 a las diez horas. Y la tercera el día 22 de febrero de 1996 a las diez horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 75% de la primera. La tercera sin sujeción a tipo.

3.—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2133.0000.14.0404.93 en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 7.ª para ser admitida su proposición, resguardo de la consignación

del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

7.—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de dicha certificación derivada, ya que los bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y a instancia de la parte actora, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Una tercera parte indivisa de la finca uno.—Local en la planta baja del edificio en León, calle Pérez Galdós, número 46. Tiene una superficie de sesenta y tres metros cuadrados. Tiene como anejos inseparables el uso exclusivo del patio del edificio, sin perjuicio del carácter de elemento común del mismo, y el pleno dominio de la carbonera número uno situada en la planta de sótano, de cuatro metros y veinte decímetros cuadrados y de la zona de cuarenta y dos metros cuadrados situada al fondo del sótano.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León, en el tomo 2.514 del archivo, libro 125 de la sección 3.ª de León, folio 56, finca 6987, inscripción primera.

Dado en León a 3 de noviembre de 1995.—El Magistrado, Teodoro González Sandoval.—La Secretaria (ilegible).

10562

7.320 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Doña Eufrasia Santos Nicolás, por sustitución Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número seis de León, con el número 234/94, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Julio Arnáiz Pascual, representado por la Procuradora doña Beatriz Fernández Rodilla, contra Harinera Leonesa, S.A., que tuvo su último domicilio conocido en la calle Fernando Regueral, núm. 12, de Armunia (León), hoy en ignorado paradero y rebeldía procesal, sobre reclamación de 10.000.000 de pesetas de principal, más 2.617.040 pesetas, en cuyo procedimiento se ha practicado liquidación de intereses, ascendiendo esta responsabilidad a la cantidad de 7.294 pesetas a cargo del demandante don Julio Arnáiz Pascual, en cuyo incidente se acordó dar traslado a las partes del resultado de la liquidación judicial por término de tres días y cumpliendo lo acordado por ignorarse su paradero, por el presente edicto se da traslado al demandado por término de tres días contados a partir del siguiente a su publicación, para que alegue lo que estime pertinente a su derecho, al tiempo que se le hace saber que los autos estarán de manifiesto en la Secretaría y a su disposición las copias.

Dado en León a 19 de octubre de 1995.—La Magistrada-Juez, Eufrasia Santos Nicolás.—El Secretario Judicial (ilegible).

10072

2.880 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña M.ª Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Doy fe: que en los autos de justicia gratuita n.º 68/95, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia n.º 68/95.—En la ciudad de León a 29 de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por doña M.ª Dolores González Hernando, Magistrada-Juez de Primera Instancia e Instrucción número siete de esta ciudad y su partido, los presentes autos de justicia gratuita número 68/95, seguidos a instancia de doña Adela Ugidos Lobato, representada por la Procuradora doña M.ª José Luelmo Verdú, bajo la dirección de la Letrada doña Rosaura Rodríguez Fernández, contra don Angel Méndez Barrio y el señor Abogado del Estado en la representación que le es propia, sobre obtención de los beneficios de justicia gratuita.

Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por doña Adela Ugidos Lobato, debo declarar y declaro el derecho del demandante citado para litigar en forma gratuita en el juicio 82/94 sobre ejecución de sentencia de separación seguido ante este Juzgado, sus incidentes y recursos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Angel Méndez Barrio y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en León a 18 de octubre de 1995.—La Secretaria Judicial, M.ª Eugenia González Vallina.

10041

3.720 ptas.

* * *

Doña M.ª Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas 38/94 de que se hará mención, obran los particulares del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a quince de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. La señora doña M.ª Dolores González Hernando, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número siete de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 38/94 seguido por la presunta falta de lesiones en agresión, con intervención del señor Fiscal en representación de la acción pública y como implicados: como denunciante doña Encarnación Gorzón García y doña Dolores Ordóñez Bastida, y como denunciado don Francisco Javier Fernández González, recayendo la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a Jesús Alvarez Mateo, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe el recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León, por un plazo que expirará al día siguiente al de la última notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: M.ª Dolores González Hernando. Rubricado.

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y para que sirva de notificación en legal forma a Dolores Ordóñez Bastida, en ignorado paradero, expido el presente en León a 18 de octubre de 1995.—La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

10042

3.600 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de León, por el presente hago saber:

Que en virtud de lo acordado por propuesta de providencia de fecha 31 de octubre de 1995, en procedimiento de apremio dimanante del juicio menor cuantía, seguido con el número 447/93, a instancia de Rufino Barrio Treceño, representado por el Procurador señor Díez Llamazares, contra Luis Miguel Blanco Fernández "Automóviles Relámpago", por medio del presente

edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y por plazo de veinte días el siguiente bien mueble embargado al deudor: Los que se indican con su valoración.

N.º de Cuenta de Consignaciones 2113/0000/15/0447/93.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en León, paseo Ingeniero Sáenz de Miera, número 6, el día 11 de diciembre de 1995, a las diez horas.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta podrán realizar posturas por escrito y deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento del tipo de tasación, previniéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo. Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 10 de enero de 1996, a las diez horas, para la que servirá el tipo del 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día cinco de febrero de 1996, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Y para que sirva de publicación y su inserción en los sitios públicos de costumbre, expido el presente que firmo en León a 31 de octubre de 1995.—El Magistrado Juez, Carlos Miguélez del Río.—La Secretaria (ilegible).

Bienes objeto de subasta:

—Vehículo Mercedes Benz, modelo 240 D 30, matrícula LE-6584-F, valorado en 450.000 pesetas.

—Turismo Ford Sierra 2.0, matrícula LE-2595-O, valorado en 620.000 pesetas.

—Furgoneta Seat Ibiza, matrícula LE-8781-N, valorado en 270.000 pesetas.

10651

4.920 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 376/95 se siguen autos de juicio de desahucio a instancias de doña Amparo Gaitero Martínez, representada por el Procurador señor Chamorro Rodríguez, contra don Jesús Pedro Botran y doña Ana Belén Fernández Bodelón, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad de ciento setenta y nueve mil trescientas dos pesetas (179.302 pesetas), en cuyos autos y con fecha 26 de septiembre de 1995 se ha dictado la anterior sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

“Que estimando como estimo la demanda promovida por doña Amparo Gaitero Martínez, representada por el Procurador señor Chamorro Rodríguez, contra don Jesús Pedro Botran y doña Ana Belén Fernández Bodelón, debo declarar y declaro haber lugar a la resolución de contrato de arrendamiento que une a las partes y por ello al desahucio solicitado. En su virtud, condeno a la parte demandada a estar y pasar por esta resolución y a que desaloje y deje libre a disposición de la parte actora la vivienda sita en León, calle de Los Templarios, planta 5.ª dcha., bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica en el plazo legal, condenando también a la parte demandada al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese a las partes la presente resolución en legal forma, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de apelación, a interponer ante la Audiencia Provincial de León dentro de los tres días siguientes a su notificación.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Jesús Pedro Botran y doña Ana Belén Fernández Bodelón, actualmente en paradero desconocido, expido el presente edicto en León a 19 de octubre de 1995.—La Secretaria Judicial, doña Inmaculada González Alvaro.

10044

4.200 ptas.

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil 63/95, a instancia de El Serranillo, S.L., contra don José Antonio Suárez Díez, sobre reclamación de 54.202 pesetas de principal, más otras 5.000 pesetas para gastos y costas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes embargados a la parte demandante, que luego se relacionarán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Paseo Sáenz de Miera de esta localidad, el día 20 de diciembre de 1995 a las diez horas para la primera, para la segunda el día 17 de enero de 1996 a las diez horas y para la tercera el día 19 de febrero de 1996 a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, deberán los licitadores consignar previamente en el BBV de esta localidad, oficina Juzgados, cuenta número 2119000130063/95, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de la primera y segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25 por 100 y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera: Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedará en su caso, a cuenta y como parte del total precio de remate que no podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, salvo en el caso del ejecutante, quien deberá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta: Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Quinta: Que el rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total del precio del remate en los términos y condiciones señalados en la Ley.

Sexta: Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y sus precios son los siguientes:

—Vehículo marca BMW. Modelo 316 I 2p. Tipo turismo, matrícula LE-7043-O. Valorado en 780.000 pesetas (setecientas ochenta mil pesetas).

Dado en León a 31 de octubre de 1995.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

10566 6.240 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Doña Trinidad Gloria Castellanos Láiz, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil 203/94 y de que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco, siendo don Luis-Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de

Ponferrada, y habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil número 203/94, seguidos en este Juzgado a instancia de don Eloy Rodríguez Alvarez, representado por la Procuradora doña Josefa-Julia Barrio Mato y asistido por el Letrado don Hermenegildo Fernández Domínguez, contra Distribuciones Cabada, S.L., don Miguel Consuegra García y contra la Cía. de Seguros Kairos, sobre reclamación de 98.478 pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la Procuradora señora Barrio Mato, en nombre y representación de don Eloy Rodríguez Alvarez, contra don Miguel Consuegra García, Distribuciones Cabada, S.L. y la Cía. de Seguros Kairos, debo condenar y condeno conjunta y solidariamente a los demandados a que indemnicen al actor en 98.478 pesetas, cantidad que devengará el interés anual del 20% desde la fecha del siniestro y respecto al resto de los condenados el interés legal desde la interposición judicial, con expresa imposición de las costas del juicio. Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en la instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebel-des Distribuciones Cabada, S.L., Miguel Consuegra García y Kairos Cía. de Seguros, expido la presente en Ponferrada a 9 de octubre de 1995.—La Secretaria, Trinidad Gloria Castellanos Láiz.

10045 4.440 ptas.

Don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 377/95 seguidos a instancia de V.W. Finance, S.A., contra Alfredo Voces, Empresa Constructora, S.A., y Alfredo Voces Voces, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Ponferrada, calle Marcelo Macías, 7, hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de 461.916 pesetas de principal, 250.000 pesetas de costas, en los que por resolución de esta fecha y conforme a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de E. Civil, se ha acordado citar de remate al demandado antes indicado, para que en el término de nueve días comparezca en los presentes autos, personándose en forma, y se oponga a la ejecución, si le conviniera, con los apercibimientos legales de no verificarlo. Se hace constar que con esta fecha se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero desconocido.

Dado en Ponferrada a 10 de octubre de 1995.—E/. Luis Alberto Gómez García.—El Secretario (ilegible).

10049 2.400 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a dos de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad en los autos ejecutivos 543/94 seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado señor Rayón Martín y en nombre de Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., contra don José Antonio Digón Díaz

y doña Manuela de la Fuente Pérez, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don José Antonio Digón Díaz y su esposa, doña Manuela de la Fuente Pérez, con domicilio en Cacabelos (León), calle La Casería, 19, con DNI 10.018.621-M y 10.042.337-P, respectivamente, hasta hacer pago a Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., de 1.723.381 pesetas de principal, más 600.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a 17 de octubre de 1995, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial.—Firma (ilegible).

10047

3.840 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO DOS DE LEON

Autos 106/86 Ejec. 146/95 seguida a instancias de Maximino García Mallo y otros contra Hullas de Requilán, S.L., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

S.S.^a dijo: Que debía declarar y declaraba insolvente provisional por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a la empresa Hullas de Requilán, S.L., por las cantidades que se relacionan, para cada uno de los actores:

	<i>Pesetas</i>
Maximino García Mallo	1.599.831
Pedro Martínez Mallo	816.982
Gabino Reguero Otero	888.448
Gonzalo Ferro Dorado	1.067.358
Rafael López Martínez	978.019
Manuel Rodríguez Alvarez	491.929
José García López	873.720
Gonzalo Aller Cuenllas	734.478
José González Rodríguez	569.070
José Alonso Nieto Feito	515.890
Manuel García Colado	379.415
Casimiro Riesco Mayo	331.190
José García Sola	500.191
Manuel Alvarez Pérez	114.440
José Pérez García	15.629
José Luis Freire Suárez	380.164
Roberto Martínez Díez	80.231
José Manuel Lopes	183.952
Luis Fernando Alves Carneiro	9.529
Amancio Fidalgo González	58.762
Amador Lana del Valle	163.947
Pedro González Alvarez	87.344
José Suárez Riesco	311.971
Norberto Estévez Araujo	15.664
Recaredo Pérez Rozas	122.331
Corsino Prieto Riesco	15.154
Colomán Ocampo Alvarez	941.367

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, en plazo de tres días.

Firme la presente resolución, procédase al archivo de las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez Social.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Hullas de Requilán, S.L., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 23 de octubre de 1995.—El Secretario Judicial (ilegible).

10189

5.760 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 115/95. Ejecución 147/95, seguida a instancia de Ramón Santoveña Fernández, contra Exportadora Bañezana, S.A., se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Exportadora Bañezana, S.A., por la cantidad de 1.241.292 pesetas de principal, y la de 100.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—El Magistrado Juez.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Exportadora Bañezana, S.A., en paradero ignorado, y su exhibición en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 23 de octubre de 1995.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

10190

2.520 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en autos 303/95. Ejecución 137/95, seguida a instancia de Sofía Rodríguez López, contra Hostería León, C.B., y otros, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Hostería León, C.B., Jesús Alberto Díez de Castro y Bernardo Gómez Fernández, por la cantidad de 509.800 pesetas de principal, y la de 100.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición. Firme que sea, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—El Magistrado Juez Social.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Jesús Alberto Díez de Castro, en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 23 de octubre de 1995.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

10191

2.520 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 152/95, dimanante de los autos 377/95, seguida a instancia de Tomás Morán

Díez, contra Translodi, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario señor González Romo.—Providencia Magistrado señor Cabezas Esteban.—En León a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Translodi, S.L., vecino de calle San Pedro, n.º 38, León, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 155.556 pesetas en concepto de principal y la de 50.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.—Fdo.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Translodi, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 19 de octubre de 1995.—Fdo.—P. M. González Romo.—Rubricados.

10193

3.720 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 153/95, dimanante de los autos 369/95, seguida a instancia de Blanca Isabel García Arce y Severiano Martínez Domínguez, contra Trabajos de Altura, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario señor González Romo.—Providencia Magistrado señor Cabezas Esteban.—En León a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Trabajos de Altura, S.L., vecino de avenida Facultad Veterinaria, n.º 49, León, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 286.106 pesetas en concepto de principal y la de 60.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.—Fdo.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Trabajos de Altura, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 19 de octubre de 1995.—Fdo.—P. M. González Romo.—Rubricados.

10194

3.840 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en autos 424/95, seguidos a instancia de José Francisco Tomé Afonso, contra Carbones S. Antonio, S.L. y más, en reclamación de indemnización, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario señor González Romo.

Providencia: Magistrado señor Cabezas Esteban.

León a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

Por dada cuenta, téngase por anunciado en tiempo y forma el recurso de suplicación, contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Póngase los autos a disposición del Letrado designado para la formalización del recurso, que en el plazo de una audiencia se haga cargo de los mismos, a quien se hará saber que deberá evacuar dicho trámite en el plazo de los diez días siguientes, que correrán desde el momento de vencimiento de dicha audiencia, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo, de no formalizarlo, se declarará desierto el recurso.

Se advierte a las partes la obligación de señalar domicilio para las notificaciones en Valladolid, a tenor del artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes, para la recurrente en la persona del Letrado designado y haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Doy fe.—Ante mí.

Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Carbones S. Antonio, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León y fecha anterior.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

10195

3.840 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 80/94, dimanante de los autos 87/94, seguida a instancia de Antonio Vila Frías y otros, contra Harinera Leonesa, S.A., por cantidad, se ha dictado auto, de fecha 25 de octubre de 1995, cuya parte dispositiva dice:

Declaro aprobar el remate de los bienes a favor de los actores Antonio Vila Frías, Felipe Angel Rueda Blanco, Ramón Herreras Barrio, Virgilio Santiago Estrada García, Juanito Angel Aláez Fernández, Santiago Gutiérrez Fernández, Manuel Oblanca Almuzara y Manuel Vicente Quintian Morales, en la cantidad de 1.656.250 pesetas, correspondientes al 25% de 6.625.000 pesetas en que fueron peritados los bienes, siendo la adjudicación proporcional a los créditos laborales de cada actor.

Los bienes adjudicados son los que figuran en el edicto de subasta.

Expídase testimonio que servirá de título de propiedad a favor de los adjudicatarios.

Fdo.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Harinera Leonesa, S.A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 25 de octubre de 1995.—Fdo.—P. M. González Romo.—Rubricados.

10235

3.000 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN-1995